

**Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16008-19-1205-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1205

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,703.3
Muestra Auditada	56,703.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li><li>• Dispuso de un código de ética y conducta.</li><li>• Contó con mecanismos informativos hacia las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y las normas de conducta.</li><li>• Estableció un comité o grupo de trabajo en materia de control y desempeño de personal para asuntos relacionados con el municipio.</li><li>• Estableció un comité o grupo de trabajo en materia de adquisiciones y obras públicas para asuntos relacionados con el municipio</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No contó con mecanismos informativos hacia los servidores públicos sin distinción de jerarquías, de terceros, la ciudadanía, entre otros sobre el código de ética y conducta.</li><li>• No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li><li>• No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li><li>• No mostró evidencia de la formalización de su manual de procedimientos para la administración de recursos humanos ni presentó el catálogo de puestos.</li><li>• No contó con la formalización de un programa de capacitación del personal, ni mostró evidencia de los procedimientos establecidos para evaluar su desempeño del personal.</li></ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contó con un Plan estratégico en el que establece sus objetivos y metas estratégicos.</li> <li>Contó con lineamientos y procedimientos que establecen la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar revisión periódica de las áreas susceptibles o posibles actos de corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido, ni tiene identificado los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</li> <li>No dispuso de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, ni contó con un plan de acciones para mitigar y administrar los riesgos.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>Contó con reportes de los programas de adquisiciones de equipos y software, así como programas informativos en operación e instalados en cada computadora.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos referente a la administración de riesgos</li> <li>No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos mediante el Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.</li> <li>No estableció políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que definen claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados.</li> <li>No mostró evidencia de realizar evaluaciones de control interno y/o riesgos en el último ejercicio ni contar con controles para mitigar los riesgos identificados que puedan afectar la operación.</li> <li>No mostró evidencia de contar con un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software asociados al logro de los objetivos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la Información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones mediante la generación de información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos referente a la administración de riesgos</li> <li>No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos mediante el Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.</li> <li>No estableció políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que definen claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados.</li> <li>No mostró evidencia de realizar evaluaciones de control interno y/o riesgos en el último ejercicio ni contar con controles para mitigar los riesgos identificados que puedan afectar la operación.</li> <li>No mostró evidencia de contar con un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software asociados al logro de los objetivos.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionó evidencia sobre las acciones de autoevaluación, mediante auditorías internas en el último ejercicio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con mecanismos establecidos para realizar seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna.</li> <li>No proporcionó evidencia sobre las acciones de autoevaluación, mediante auditorías externas en el último ejercicio.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar

las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2022-D-16008-19-1205-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 56,703.3 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 3884 de la institución bancaria Banca Afirme S.A, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se recibieron traspasos por 2.3 miles de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 4171 de la institución bancaria Banca Afirme S.A, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, en la que se administraron los recursos de Participaciones, monto que no fue reintegrado a la cuenta de origen y con lo que el municipio pagó las comisiones bancarias generadas en la cuenta del fondo.

La Contraloría Municipal de Aquila, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMA/FPRA-C-01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FISMDF por 56,703.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 43.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 56,746.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 148 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 56,746.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	2	313.7	0.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Urbanización	134	38,074.6	67.1	Reintegros y remanentes		
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,603.7	2.8	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	1	600.0	1.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	8	16,154.7	28.5	Subtotal (C)	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	148	56,746.7	100.0			
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	148	56,746.7	100.0			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>56,746.7</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbana	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	146	55,982.1	98.7
Pobreza extrema	2	764.6	1.3
<b>TOTALES</b>	<b>148</b>	<b>56,746.7</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	25	22,685.7	40.0
Complementaria	123	34,061.0	60.0
<b>TOTALES</b>	<b>148</b>	<b>56,746.7</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, destinó el 98.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de localidades con los dos mayores grados de rezago social (ZAP rural), debido a que el municipio es ZAP rural, con lo que se cumplió con la normativa y el 60.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 25 proyectos por un importe pagado de 29,503.1 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

**MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	182666	Construcción de Bodega para Centro Cultural y Artístico en Aquila localidad de Estopila	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	450.0
2	182770	Construcción de Casa de Reunión en Aquila, localidad El Águila	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	475.0
3	182233	Equipamiento de Plaza Cívica en Aquila localidad Coire	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	489.8
4	363817	Pavimentación de Calle en Ostula, en El Agua Buena Municipio de Aquila	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	535.9
5	135683	Construcción de Casa de Reunión en Aquila, localidad El Atranón	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	550.0
6	114476	Construcción de Muro Firme en Kinder Pitágoras de Aquila	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	600.0
7	129810	Construcción de Techado en espacio Multideportivo y Bienes Públicos en Aquila localidad La Placita de Morelos.	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	600.0
8	135580	Centro de Desarrollo Comunitario en Aquila localidad El Faro de Bucerías	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	610.2
9	182441	Construcción de Pavimentación en Aquila localidad de Pomaro	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	614.2
10	237067	Construcción de Calle en Aquila localidad Aquila en La Colonia La Ini acceso al Bachillerato.	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	650.0

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
11	236528	Construcción de Pavimentación en Aquila localidad de Maquili	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	688.3
12	364075	Pavimentación de Calle en Colonia La Gloria, Municipio de Aquila, en Michoacán	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	800.0
13	364800	Programa Firme Piso	Mejoramiento de vivienda	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	1,133.0
14	130100 135472	Construcción de Pavimentación en Aquila localidad de Ostula	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	1,000.0
15	134713	Construcción de Calle en Aquila localidad La Placita en Calle Damaso Cárdenas	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	1,122.7
16	364771	Programa Techo Firme 2022	Mejoramiento de vivienda	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	1,227.1
17	256170	Construcción de Calle en Aquila localidad San Juan de Alima en Calle Boulevard Costero	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	1,427.5
18	134501	Programa Firme Piso	Mejoramiento de vivienda	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	1,541.0
19	Sin MIDS	Pavimentación de Calle en la localidad de La Tejería, Municipio de Aquila	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	1,653.1
20	130471	Techo Firme	Mejoramiento de vivienda	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	1,687.2
21	257959	Construcción de Calle en Aquila localidad La Placita en calle acceso a la Colonia Velazquez Mora	Urbanización	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	1,081.7
22	361540	Programa Firme 2022 Piso	Mejoramiento de vivienda	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A	2,001.7

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
23	363966	Programa Firme 2022	Piso	Mejoramiento de vivienda	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A 2,526.0
24	360978	Programa Firme 2022	Techo	Mejoramiento de vivienda	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A 2,725.6
25	363916	Programa Firme 2022	Techo	Mejoramiento de vivienda	Dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	Sí	Sí	N/A 3,313.1
								TOTAL 29,503.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

5. El Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, la documentación original de los registros no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Aquila, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMA/FPRA-C-01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** El Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, no implementó mecanismos de control para que los pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 correspondientes a los proyectos financiados que fueron seleccionados para su revisión se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 129 pagos mediante cheques por un monto total de 9,847.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Aquila, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMA/FPRA-C-01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)**

**7.** El Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y su Tesorería Municipal, ejecutó 25 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 en la modalidad de administración directa, de conformidad con la normativa, ya que emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización y se contó con la documentación que acreditó que se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones técnicas y los plazos programados y se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**8.** De los 25 proyectos ejecutados por el Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 29,503.1 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, se obtuvo información de que algunas localidades son de difícil acceso por problemas de seguridad, por lo que el municipio recomendó no visitarlas para evitar poner en riesgo la integridad física del personal asignado por lo que se obtuvo evidencia consistente en oficios, actas de visita y reportes fotográficos, proporcionada por su Contraloría Municipal, quien conforme a sus atribuciones manifestó que las obras correspondientes a los proyectos seleccionados cumplieron las especificaciones, conceptos y volúmenes contratados, que se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, con lo que se sustentó que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**9.** El Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, no cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se observó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 no fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y no difundió dicha información entre su población por medio de lonas, letreros y de publicaciones oficiales, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Municipal de Aquila, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMA/FPRA-C-01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 56,703.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 56,703.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 43.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 56,746.7 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 148 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 56,746.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, no incurrió en inobservancias que generaran un probable daño a la Hacienda Pública Federal; no obstante, se observaron incumplimientos de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no utilizó una cuenta bancaria específica para el manejo exclusivo de los recursos del fondo, no canceló la documentación original de las operaciones revisadas con la leyenda “operado” ni la identificó con el nombre del fondo y realizó pagos mediante cheques y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; las observaciones determinadas fueron promovidas antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni la difundió a su población.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 67.1% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 28.5% a mejoramiento de vivienda, el 2.8% a electrificación rural y de colonias pobres, el 1.0% a infraestructura básica del sector educativo y el 0.6% a agua potable, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, en cumplimiento de la normativa, el 98.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de localidades con los dos mayores grados de rezago social y el 60.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acredita la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones

contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 77; del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Aquila, Michoacán de Ocampo, artículo 5.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.